

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “Challenge A todos nos gusta el sol”

El presente Reglamento tiene por objeto regular las relaciones entre **CLARO CR TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica 3-101-460479, en adelante “**CLARO**” y los participantes de la Promoción “**Challenge A todos nos gusta el sol**”

1. TÉRMINOS Y CONDICIONES

- i. **ORGANIZADOR: CLARO CR TELECOMUNICACIONES S.A.**, sociedad identificada con cédula jurídica número 3-101-460479, en adelante “**CLARO**”.
- ii. La presente Promoción no está vinculada ni será acumulable con ninguna otra promoción existente o que sea lanzada en el futuro por **CLARO**.
- iii. El premio no es transferible ni canjeable, es decir el Cliente ganador no podrá solicitar su cambio por dinero ni por ningún otro bien tangible o intangible, sea beneficios, regalías, descuentos de otros productos o promociones, entre otros.

Propósito de la promoción: El Cliente participante entiende y acepta que podrá:

- iv. Concursar en la presente Promoción mediante las dinámicas que se realizarán a través del perfil oficial de **CLARO COSTA RICA** en la red social Twitter, durante el plazo de vigencia de la misma. Dichas dinámicas serán publicadas a través del perfil oficial de **CLARO** de la red social Twitter durante el plazo de vigencia de la presente Promoción, por lo que el Cliente participante deberá estar atento a cada una de las publicaciones que se efectuarán en éste lapso en dicha plataforma digital siguiendo las instrucciones del caso, mismas que podrán ser consultadas por el Cliente participante a través del video instructivo que se lanzará en el perfil oficial de **CLARO** en Twitter partir del inicio del plazo de vigencia de la presente Promoción.

PRIMERO: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

1. No existe restricción de edad para poder participar en la presente Promoción. No obstante, si alguno de los Clientes ganadores resultaran ser menores de edad, deberá presentarse con sus respectivos tutores para recibir su respectivo premio, y deberá ser éste último quien firme el recibido en su nombre y representación. Aplicarán las mismas disposiciones en caso de que el Cliente ganador haya sido declarado en estado de interdicción, por lo que deberá ser su respectivo curador quien deberá apersonarse junto al Cliente ganador a retirar su respectivo premio, debiendo ser su curador quien reciba el mismo en su nombre y representación.

2. El Cliente participante deberá participar en las dinámicas que publique **CLARO** Costa Rica por medio de su perfil oficial en la red social Twitter, mismas que serán realizadas durante el plazo de vigencia de la presente Promoción, teniendo el Cliente participante la oportunidad de participar en una (1) dinámica diaria durante los siete (7) días de la presente Promoción.
3. El Cliente participante podrá ser de cualquier nacionalidad, no obstante en caso de ser extranjero, deberá contar con un documento de identificación legal y vigente que demuestre su adecuado estatus migratorio en Costa Rica, mismo que debe estar en óptimas condiciones de conservación. En el caso de que el Cliente participante sea nacional, de igual modo deberá aportar su cédula de identidad, íntegra, legible, vigente y en perfecto estado de conservación.

SEGUNDO: DINÁMICA PARA PARTICIPAR

1. El Cliente para participar en la presente Promoción, deberá en primer lugar ingresar al perfil oficial de **CLARO COSTA RICA** en la red social Twitter, y seguir los siguientes pasos:
 - i. El Cliente participante deberá darle “seguir” al perfil oficial de **CLARO** en la red social Twitter, y quedará habilitado para participar en la presente Promoción por medio de la dinámica de *“Challenge: A todos nos gusta el sol”*. El Cliente participante deberá responder una (1) pregunta o reto diario, que consistirá en asociar el estado de ánimo descrito en cada dinámica con alguna canción de Luis Miguel, debiendo escribir el nombre de la respectiva canción mediante un comentario en dicha publicación. Con lo anterior quedará registrado su perfil en cada respuesta, esto durante el plazo de vigencia de la presente Promoción.
 - ii. El Cliente participante debe necesariamente indicar canciones del intérprete Luis Miguel para quedar participando en dicho sorteo.
 - iii. El Cliente participante deberá contestar cada día una (1) pregunta/reto (challenge) relacionada con alguna de las canciones de Luis Miguel, esto durante siete (7) días consecutivos desde el diez (10) al diecisiete (17) de marzo 2019. En su defecto y en caso de que el Cliente participante se haya adherido a la presente Promoción luego del primer día de entrada en vigencia de la misma, o haya olvidado contestar los respectivos retos diarios durante algunos de estos días, el mismo podrá contestarlos todos hasta el término del plazo de vigencia de la presente Promoción, no obstante deberá contestar todos y cada uno de los siete (7) retos/preguntas lanzadas, siendo que en caso de haber omitido contestar alguna de éstas, el mismo quedará descartado para participar en el sorteo de la entrada objeto de premio.
 - iv. Finalmente, **CLARO** tomará como base para el sorteo del Premio, el listado de Clientes participantes que hayan comentado con canciones exclusivas de Luis Miguel en todas las publicaciones diarias referentes a la presente Promoción sin importar el día en que lo realice, siempre y cuando sea dentro del plazo de vigencia de la presente Promoción y cumpla con todos los requisitos de éste apartado.

Para cancelar la participación en la Promoción:

- i. Para cancelar la participación en la presente Promoción, el Cliente participante deberá:
 - a. Enviar un mensaje privado a través de la página oficial de **CLARO** en la red social Twitter, indicándole a **CLARO** que no desea participar, de modo que a partir de ese momento ya no tendrá acceso a los cuestionarios de la página atodosnosgustaelsol.com

El Cliente participante al cancelar su suscripción antes de terminado el plazo de vigencia de la presente promoción, no podrá participar del sorteo para ganar el premio ofrecido en la misma.

TERCERO: PREMIO

Los Clientes participantes que cumplan cabalmente con los requisitos de la presente Promoción participarán en el sorteo de:

- v. Una (1) entrada doble VIP al concierto de Luis Miguel a realizarse el jueves veintiuno (21) de marzo del año dos mil diecinueve (2019) en el Estadio Nacional, San José. Solamente se seleccionará un (1) Cliente ganador.
- vi. La entrada objeto de premio en la presente Promoción será transferible solamente una vez que ésta se encuentre en posesión del Cliente ganador, por lo cual quedará a su criterio y su entera responsabilidad lo que realice con la misma a partir de ese momento.

CUARTO: PLAZO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

El plazo de vigencia de la presente Promoción será del día diez (10) de marzo del año dos mil diecinueve (2019) al día diecisiete (17) de marzo del año dos mil diecinueve (2019) inclusive.

QUINTO: NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

1. A partir de la lista desplegada por **CLARO** de los Clientes participantes que hayan cumplido con los requisitos reglamentarios de la presente Promoción, de conformidad a lo indicado en el inciso cuarto de la cláusula segunda del presente reglamento, se procederá a realizar un sorteo eligiendo a un **(1) solo Cliente ganador** entre todos los que cumplan con los requisitos

antes mencionados, esto mediante la aplicación de un sistema informático provisto de un algoritmo de selección aleatoria (Tómbola-Excel). La elección se realizará frente a un Notario Público, que levantará un acta notarial, dando fe de la transparencia del acto. Asimismo, se seleccionarán **cuatro (4) ganadores suplentes** en caso de que el Cliente ganador no acepte el premio o que **CLARO** no logre comunicarse con él/ella luego de reiterados intentos de comunicación. La fecha del sorteo será el día **lunes dieciocho (18) de marzo del año dos mil diecinueve (2019)**.

2. **CLARO** le notificará al Cliente ganador que ha sido seleccionado como tal en la presente Promoción por medio de mensaje privado vía Twitter en primera instancia. En segunda instancia **CLARO** le contactará mediante llamadas telefónicas en caso de que el mismo no conteste el mensaje privado mencionado de previo dentro del plazo de dos (2) días hábiles.
3. A través de estos mismo medios el Cliente ganador será contactado por **CLARO** para darle las indicaciones correspondientes para el retiro de su premio,
4. El Cliente ganador tendrá hasta el día **miércoles veinte (20) de marzo** del año dos mil diecinueve (2019) hasta las 04:00 pm para reclamar su premio, esto en las instalaciones de **CLARO** en San José, Rohrmoser, Edificio Torre Cordillera, quinto piso. Transcurrido dicho plazo sin que el premio sea retirado, **CLARO** no lo reconocerá y por lo tanto no se verá en la obligación de entregarlo posterior a dicha fecha.
5. En el caso de que **CLARO** deba realizar llamadas telefónicas ante la ausencia de comunicación previa mediante mensaje privado enviado a través del perfil oficial de **CLARO** de la red social Twitter, únicamente procederá a realizar tres (3) intentos de comunicación vía telefónica durante el día, en caso de no ser contactado el Cliente ganador se procederá a llamar a cada uno de los ganadores suplentes, hasta que sea posible otorgar el premio. En caso de que ni el Cliente ganador ni alguno de los suplentes contesten las llamadas de notificación, **CLARO** no tendrá la obligación de averiguar los motivos por los cuales no contestaron, y podrá disponer del premio a su entera discreción, y sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad.
6. El Cliente ganador deberá aportar los datos necesarios al momento de retirar su premio, esto para verificar que cumple con los requisitos para ser declarado como tal. Por tal razón, el mismo deberá aportar su cédula de identidad, cédula de residencia, pasaporte y/o DIMEX en caso de ser extranjero; y en caso de ser el Cliente ganador una persona menor de edad o declarado en estado de interdicción, deberá presentarse con su tutor y curador respectivamente, los cuales deberán identificarse y portar el documento legal de respaldo que acredite su vínculo legal con el Cliente ganador.
7. La responsabilidad de **CLARO** finaliza con la entrega del premio ofrecido en la presente Promoción.

SEXTO: CONDICIONES, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES

1. Promoción sujeta al plazo de vigencia descrito en la cláusula cuarta del presente reglamento.
2. El Cliente ganador del sorteo no podrá solicitar cambios en su premio, regalías, descuentos ni demás beneficios colaterales o adicionales ni su correspondiente cambio por su valor en dinero.

3. Toda Cliente que desee participar en la presente Promoción, deberá tener conocimiento del presente Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del premio implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como sus condiciones, limitaciones y restricciones. Por lo anterior, y para todos los efectos legales, **CLARO** entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se materializará una vez que el Cliente participante haya elegido participar en las dinámicas de preguntas/retos descritas en el presente documento. Si algún cliente no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, **CLARO** no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose incluso de la obligación de entregar el premio.
4. Quedan excluidos de la presente Promoción los miembros de la Junta Directiva y todo el personal laboral de **CLARO CR Telecomunicaciones S.A.**, y sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (entendiéndose por tales los hijos, padres, hermanos y cónyuges), distribuidores autorizados, o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y empleados de la Agencia de Publicidad.
5. No podrán participar en la presente Promoción los clientes que tengan equipos reportados como robados, hurtados o extraviados.
6. **Reclamos:** En caso de existir reclamaciones relacionadas con la presente Promoción, las mismas deberán ser canalizadas a través de los medios de comunicación y divulgación de **CLARO**, en su página web www.claro.cr.
7. El Cliente ganador no podrá reclamar otro premio en reemplazo del aquí especificado. El premio será entregado únicamente al respectivo Cliente ganador, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos reglamentarios de la presente Promoción. No obstante lo anterior, en caso de imposibilidad material por parte del Cliente ganador para retirar su premio, el mismo podrá enviar a un mandatario con su respectivo poder, donde consten las atribuciones de poder retirar el respectivo premio y firmar en su nombre y representación específicamente. En estos casos, **CLARO** se reservará el derecho de revisar el respectivo poder, a fin de verificar por las vías legales ordinarias, si el mismo cumple con los requisitos legales necesarios, siendo que en caso de omitir algún requisito legal o de no indicar expresamente las atribuciones del mandatario, **CLARO** no hará entrega del respectivo premio al mandatario del Cliente ganador, sin que por esto quepa acción de reclamo tanto a nivel judicial o administrativo por parte del Cliente ganador ni de su mandatario.
8. **CLARO** no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el Cliente ganador o por su mandatario para retirar su premio. **CLARO** se limita a entregar únicamente el premio ofrecido en la presente Promoción, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoras en el mismo.
9. Si se demuestra que el Cliente ganador recibió el premio por medio de dolo, engaño y/o negligencia por parte de otro Cliente ajeno a la presente Promoción o de una tercera persona, **CLARO** podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
10. Si el Cliente ganador no aceptara su premio o sus condiciones, el mismo se considerará renunciado y extinguido con relación a éste y no le asistirá derecho alguno a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta. En consecuencia se le otorgará el premio al respectivo ganador suplente que responda mediante los medios de comunicación disponibles y acepte el premio, de conformidad al orden numérico en el que hayan sido elegidos.
11. Asimismo, si el Cliente ganador, una vez que tenga en su posesión la entrada objeto del premio y decida transferírsela a cualquier persona, sea de modo gratuito u oneroso, esta

tercera persona no tendrá derecho alguno para reclamarle a **CLARO** un premio distinto, su valor equivalente en dinero, ni cualquier otro canje, cambio o regalía sobre el mismo.

SÉPTIMO: DERECHO DE IMAGEN

El Cliente ganador, al aceptar el premio, se compromete a presentarse en el lugar y hora indicada por **CLARO** para tomarse fotografías. Las mismas podrán ser utilizadas y publicadas en medios masivos, como testimoniales de la presente Promoción, con una finalidad meramente comercial y publicitaria durante el plazo de vigencia de la presente Promoción y hasta un (1) año después de su finalización, sin que el Cliente ganador tenga derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna. Si el Cliente ganador se niega a presentarse a la toma de fotografías antes indicada perderá su derecho al premio el cual se dará al primer ganador suplente.

El Cliente ganador autoriza a **CLARO** a difundir sus datos personales, imágenes y voces, con fines meramente comerciales y publicitarios, en los medios y formas que **CLARO** disponga, sin derecho a compensación alguna durante la vigencia de la presente Promoción y hasta los 365 días de su finalización, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

El Cliente ganador garantiza que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne a **CLARO** respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

OCTAVO: LIMITE DE RESPONSABILIDAD

CLARO será el responsable por la entrega del premio indicado en el presente Reglamento y por el disfrute del mismo. El Cliente ganador, será responsable del uso y disfrute que le dé a su premio. Al participar, los Clientes liberan de responsabilidad a **CLARO**, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en la presente Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la misma, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio obtenido, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la presente Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente el Cliente participante libera de responsabilidad a **CLARO** por:

- a) Gastos incurridos para participar en la presente Promoción, para hacerla efectiva o para disfrutarla.
- b) Intervenciones humanas por parte de terceros no autorizadas por **CLARO** a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo y el sorteo de la presente Promoción.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los Clientes ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de la presente Promoción o durante el disfrute de los premios.
- d) Por el robo, hurto, extravío y/o destrucción parcial o total de la entrada objeto de la presente Promoción una vez que la misma le haya sido entregada al Cliente ganador o a su mandatario.
- e) Por cualquier atraso o suspensión del evento (concierto de Luis Miguel) que se origine por el/los organizador (es) del mismo. En caso de suceder cualquiera de los eventos mencionados, el Cliente ganador deberá dirigirse contra el/los organizador (es) por cualquier reclamación que desee interponer y no contra **CLARO**, siendo que éste último actúa como difusor de la presente Promoción y no como organizador del evento propiamente.

NOVENO: SOBRE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO

Cualquier controversia que se presente con la presente Promoción y que no esté prevista en el presente Reglamento, será resuelta por **CLARO**, en estricto apego a las Leyes de la República de Costa Rica, la Costumbre Mercantil, la Jurisprudencia y la Doctrina aplicable.

Todas las controversias que surjan por la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento se resolverán amigablemente entre el Cliente y **CLARO**, y en caso de no existir arreglo, las controversias se dilucidarán ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a través de un procedimiento de conciliación de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, que en ningún caso podrá tardar más de tres (3) días naturales, con un máximo de una sesión diaria no mayor a tres horas. En la eventualidad de que el conflicto persista, ya sea total o parcialmente, **CLARO** y el Cliente acuerdan expresamente, renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción que les competa por cualquier otra razón, someterlo a un proceso arbitral de derecho, en español, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje antes mencionado, a cuyas normas el Cliente y **CLARO** se someten en forma incondicional. El Tribunal Arbitral estará compuesto por un árbitro, designado de conformidad con el Reglamento de Arbitraje. Dichos procesos se llevarán a cabo en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, de conformidad con la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social número 7727 de la República de Costa Rica, así como con el Reglamento antes mencionado. En cuanto a los honorarios profesionales que cobren los conciliadores y/o la Cámara de Comercio de Costa Rica en el caso de la conciliación, serán cubiertos por ambas partes en partes iguales independientemente de llegar o no a un acuerdo. **CLARO** y el Cliente cubrirá independientemente, los honorarios profesionales de sus abogados sin derecho a

restitución por la otra parte. En caso del arbitraje, cada parte cubrirá sus costas durante el proceso arbitral y será la parte perdedora quien las restituya a la parte vencedora dentro del plazo que el árbitro establezca.